

CONDICIONES DE LA EXTENSIÓN DE COBERTURAS DE CARROS Y MOTOS EN EL USO DE BICIS Y PATINETAS



- Aplica en todo el país para asegurados de pólizas de Plan Seguro por Uso, Plan Autos Global, Plan Autos Clásico, Plan Autos Básico, Plan Conduce Mejor, Producto GMAC, productos autos Leasing, Conduce Seguro Carro, Conduce Básico Plus, Conduce Seguro Motos, AKT Motos, Plan Moto Segura, y Plan Motos, tanto si tienes tu póliza de forma individual como si la tienes a través de una póliza colectiva. Aplica solo para personas naturales. Para personas jurídicas, aplica para el representante legal. Para pólizas con tomador leasing, el beneficio será para el locatario.

- Aplica si tienes contratadas en tu póliza de carro o moto las coberturas de daños a terceros, accidentes al conductor y asistencia, siempre y cuando tu póliza esté vigente.

Aplica solo cuando te encuentras en una distancia de máximo 30 kilómetros contados desde el Centro Administrativo (sede de administración) de tu ciudad.

- La cobertura de daños a terceros, aplica cuando el evento haya ocurrido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 2020. El límite se extenderá hasta \$64.000.000. Si tienes asegurada tu bici o patineta con SURA y tienes contratada la cobertura de daños a terceros, le sumaremos lo que ya tienes contratado en tu póliza de carro o moto al valor del beneficio.
- La cobertura de accidentes al conductor, aplicará de acuerdo con el valor contratado en la póliza de tu carro o moto y únicamente para el asegurado persona natural. Si eres persona jurídica, aplica al representante legal, y en caso de Leasing, al locatario. Para que sea efectiva, el accidente debe haber ocurrido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 2020.
- Si reclamas por daños a terceros o accidentes al conductor, se afectará la póliza del carro o la moto asegurada.
- Se extienden las asistencias que tengas contratadas en la póliza de tu carro o moto de: acompañamiento para ti y terceros afectados si tienes un accidente o situación difícil a través de la línea de atención, transporte por lesiones o enfermedad, transporte por daños, asesoría jurídica telefónica o en sitio, y acompañamiento ante el tránsito o centro de conciliación.
- Este beneficio no incluye las coberturas de daños ni robo de la bici o patineta en que te desplaces.

ASEGÚRARTE DE MOVERTE,
ES ASEGURARTE DE
VIVIR

Descarga nuestra **App Seguros SURA** disponible en:

Línea de atención **01 8000 51 88 88**
Bogotá, Cali y Medellín 437 88 88
Celular # 888

segurosura.com.co

